Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No./ 2.000.- CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO).

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: USD$ 8.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Noviembre del año dos mil, ante mí, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta,** del Cantón Guayaquil, comparece el señor **DANIEL LEBED SVIGILSKY**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en representación de la **COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.(REPALCO)**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.(REPALCO),** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan el

Daniel Lebed Svigilsky, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),** en su calidad de Gerente General de ésta Empresa, lo que acredita con el Nombramiento legalmente inscrito, que se agregará en este instrumento como documento habilitante y además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa, en Sesión celebrada el cinco de Mayo del año dos mil, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo Doctor Jorge Jara Grau se constituyo la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),** la misma que fue inscrita de fojas mil ciento cuarenta y cinco a mil ciento noventa y cuatro, número cincuenta del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número ocho mil ochocientos setenta y cinco del Repertorio, el tres de Junio de mil novecientos setenta y uno; **B)** El Estatuto Social y el Capital Social de esta Compañía han sido objeto de varias reformas y Aumentos de capital, los mismos que constan en las escrituras públicas correspondientes, siendo la ultima Escritura Pública la otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el once de Diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Duran, de fojas doscientos sesenta y uno a doscientos ochenta y dos, nú-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

mero quince del Registro Mercantil, Libro de Instrumentos, anotada bajo el número ochocientos siete del Repertorio, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual la Compañía efectuó Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto, Aumento de Capital a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES,** y Reforma de su Estatuto Social; **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)** celebrada el cinco de Mayo del año dos mil, resolvió por unanimidad: **UNO)** Efectuar la Conversión del valor nominal de las acciones, por el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS)** Anular los Títulos y Acciones y emitir nuevos títulos a sus actuales y legítimos propietarios, valorados en U.S. Dólares; **TRES)** Anular el actual registro de Acciones en el libro de Acciones y Accionistas con valoración en sucres, y sustituirlos por los registros correspondientes valorados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **CUATRO)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en la referida Acta de Junta General de Accionistas. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),** celebrada el día cinco de Mayo del año dos mil; declara bajo juramento: **PRIMERO:** Que la denominación de cada una de las actuales doscientas mil acciones de Un Mil sucres cada una, que conforman el Capital Social de la **COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.**

(REPALCO), y que actualmente asciende a Doscientos Millones de Sucres, queda canjeada a su equivalencia en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es cuatro centavos de Dólar cada una, con un total de **OCHO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica; **SEGUNDO:** Que en consecuencia, se anulan los actuales Títulos numerados del cero cero uno al cero treinta y nueve valorados en sucres y contentivos de doscientas mil acciones, y que en su lugar se emiten nuevos Títulos y acciones a favor de sus actuales y legítimos propietarios valorados en U.S. Dólares; **TERCERO:** Que se procede a la anulación de los registros de acciones valorados en sucres en el Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),** y que se sustituyen por los correspondientes registros, expresados en U.S. Dólares; **CUARTO:** Que como consecuencia de la Conversión del Capital de la Empresa a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),** en los términos constantes en el Acta de la aludida Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas el cinco de Mayo del año dos mil, que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes, se entenderá formar parte de esta Escritura. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompaño". Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada María del Carmen

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Primero de Mayo #614 y José Mascote se encuentran reunidos los accionistas de la **COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)** *quienes representan las Doscientas Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, en que se encuentra dividido el Capital Social, en el número que cada uno representa en base a la presentación de los Títulos de acciones correspondientes, y que a continuación se indica:*

1.- **DR. RAUL LEBED SIGALL,** *propietario de 122.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 122.000 votos;*

2.- **SRA LILY OSPA MULLER,** *propietaria de 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 50.000 votos;*

3.- **SR. DANIEL LEBED SVIGILSKY,** *propietario de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 20.000 votos;*

4.- **DR. MIGUEL LEBED SVIGILSKY,** *propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 2.000 votos;*

5.- **ING. RENE LEBED SVIGILSKY,** *propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 2.000 votos;*

6.- **SRA. MYRIAM LEBED DE SAENZ,** *propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 2.000 votos;*

7.- **SRA. DEBORAH LEBED DE RAMIREZ,** *propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 2.000 votos;*

Los concurrentes, quienes representan la totalidad del Capital Accionario, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando en la Presidencia el titular Dr. Raúl Lebed Sigall, y como Secretario el Sr. Daniel Lebed Svigilsky, Gerente General. Se encuentra presente el Comisario Titular Econ. Franklin Avila Chiriboga, quien ha sido convocado en forma especial e individual, conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento #99.1.1.3.0003.

La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sometiendo a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:
1) Conversión del Capital Social a U.S.Dólares;
2) Reforma de Estatutos.
Los accionistas aceptan tratar los puntos anotados en el Orden del Día. El Presidente de la Compañía, Dr. Raúl Lebed Sigall declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión procediéndose a tratar cada uno de estos puntos.

DRA. ROXANA UGULOTTI DE PANTALEON
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

1) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A U.S.DOLARES

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que atendiendo lo dispuesto en la Resolución Nº 00.Q.IJ.0008 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 24 de Abril del 2.000 y publicada en el R.O.# 69 de Mayo 3 del 2000, se debe proceder a canjear el valor nominal de las acciones que conforman el Capital de la Empresa, por su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Presidencia expone más detalles sobre el instructivo a seguirse, y somete a moción lo anterior. La Junta de Accionistas, en acatamiento de tales disposiciones resuelve por unanimidad:

Canjear el valor nominal de las doscientas mil acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la ***COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)****, de Un Mil Sucres cada una de ellas, y que actualmente asciende a la suma de Doscientos Millones de Sucres, a su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es Cuatro Centavos de Dólar (US$0.04) por cada una de dichas acciones. En consecuencia el capital Social de la* ***COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)****, queda conformado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de US$0.04 cada una de ellas, con un valor total de US$8,000 (OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).*

200000

Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Accionistas dispone:

1.1 La anulación de los actuales Títulos numerados del 001 al 039, valorados en sucres y contentivos de doscientas mil acciones;

1.2 Que en su lugar, se emitan nuevos Títulos y Acciones a favor de sus actuales y legítimos propietarios, contentivos cada uno de ellos por la cantidad de acciones que le corresponde a cada accionista, los que deberán emitirse valorados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

1.3 Que el Gerente General de la Compañía proceda a anular el actual registro de acciones con valores en sucres en el Libro de Acciones y Accionistas, y sustituirlos por los registros correspondientes con los respectivos valores expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2) REFORMA DE ESTATUTOS

En vista de lo resuelto en el punto anterior, la Presidencia expresa que para legalizar lo actuado, sería necesario proceder a una Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que trata sobre el Capital de la Empresa, moción que es aceptada por unanimidad. En consecuencia, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos, en forma tal que en el futuro diga:

ARTICULO QUINTO: " Capital Social.- El Capital Social de la Compañía asciende a la suma de OCHO MIL U.S.DOLARES, representado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de U.S.Dólar cada una de ellas."

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de Conversión del Capital Social a U.S.Dólares y Reforma del Estatuto de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para realizar los trámites

requeridos para su validez, y efectuar los asientos contables pertinentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse la sesión a las 19h15, con la concurrencia de todos los accionistas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

1.- Lista de Asistentes;
2.- Convocatoria a Comisario;
3.- Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior firman los accionistas concurrentes, junto con el secretario de la Junta, quien certifica, declarándose concluída la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la ***COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO),*** *siendo las 19h45.*
f.)Dr.Raúl Lebed Sigall; f.)Sra.Lily Ospa Muller; f.)Sr.Daniel Lebed Svigilsky; f.)Dr.Miguel Lebed Svigilsky; f.)Ing.René Lebed Svigilsky; f.) Sra. Myriam Lebed de Sáenz; f.)Sra.Deborah Lebed de Ramirez; f.)Dr. Raúl Lebed Sigall/Presidente; f.)Sr.Daniel Lebed Svigilsky/Secretario.-------

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionitas de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)**, celebrada el día de hoy cinco de Mayo del año dos mil, el cual reposa en los respectivos archivos.-Lo certifico.-

Guayaquil, 5 de Mayo del 2000

Daniel Lebed Svigilsky
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Septiembre 28 del 2000

000000006

Señor
Daniel Lebed Svigilsky
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. como GERENTE GENERAL de esta Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que comprende la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. Sus facultades constan detalladas en la Escritura de Aumento de Capital, Codificación y Reforma de Estatutos otorgada el 11 de Junio de 1.986 ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete.

La COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 13 de Mayo de 1.971 ante el Notario Segundo, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de Junio del mismo año. El primer aumento de Capital y Reforma de Estatutos fue efectuado el 30 de Mayo de 1.977 mediante Escritura otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio de 1977. El segundo Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social fue efectuado el 10 de Mayo de 1982 mediante Escritura otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 25 de Noviembre del mismo año. El 11 de Junio de 1986 se efectuó el tercer aumento de Capital, Codificación y Reforma del Estatuto Social, ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1.986. El 20 de Noviembre de 1.990 se efectuó el último Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 5 de Abril de 1.991.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,
p. COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)

Dr. Raúl Lebed Sigall
PRESIDENTE
C.I. #090234674-1

Septiembre 28 del 2000
Acepto la designación que antecede.-

Sr. Daniel Lebed Svigilsky
C.I. #0904859345

Aspecto 1006
Fecha
Nota - 1 NOV. 2000

...crito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **...BRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO).",** con el número 99 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 10436 del Repertorio.- Se ...an los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a seis de noviembre de dos mil.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

000000007

Salazar, registro número diez mil, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.

p. COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.
(REPALCO)
R.U.C. No. 0990011524001

DANIEL LEBED SWIGILSKY
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0904859345

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** en seis fojas útiles rubricadas por mi la notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Vigésima Sexta

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de la Intendencia de Compañías No. 01-G-DIC-0000363, de fecha veintidós de Enero del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Enero 26 del 2.001.-

Dra. Rozana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-0000363 de fecha veintidós de enero del dos mil, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Recubridora de Papel S.A., REPALCO, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el trece de mayo de mil novecientos setenta i uno. Guayaquil, 31 de enero del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO GUAYAQUIL

3890
10/4/2001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN

000000008

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 01-G-DIC-0000363 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de conversión del capital, y reforma de estatutos, de la compañía **"RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., (REPALCO)"** con el número 19 del Registro Mercantil, Libro de Industriales. anotada bajo el número 3890 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de marzo de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de marzo de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de marzo de dos mil uno.- El Registrador.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MIGUEL VERNAZA QUEVEDO REGISTRADOR DURAN CANTON DURAN

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán